

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-intendente.....	Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.....	Laura Alicia OCHOA
Secretaría de Gobierno.....	Hugo Guillermo MARTINEZ OCHOA
Secretaría de Coordinación de Gestión.....	Juan Benedicto GANDINI
Dirección de Cultura-Prensa y Turismo.....	María Gloria CAZANA
Dirección de Acción Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Marianela SIERRA
Dirección de Discapacidad.....	Lic. Victoria BRUERA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO
Dirección de Producción y Desarrollo.....	Enrique Alfonso CAPDEVILLE
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Juan José ESTOSE
Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Capataz General.....	Rubén RAUSCHEMBERGER

AÑO 2017 N° 6 Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Fecha de publicación Setiembre de 2017

SUMARIO

<u>Sumario</u>	<u>Página N°</u>
Ordenanzas sancionadas Honorable Concejo Deliberante: (2125 a 2135/17 MES DE AGOSTO 2017).....	1 a 11
Resoluciones Dpto. Ejecutivo Municipal :(N° 391 a 439/17 AGOSTO DE 2017)	11 a 19
Licitaciones	
Sección Comercio, Industria y Actividades Civiles:	
Comunicados de Prensa (día del niño, oficina de empleo, discapacidad, etc). .	19 a 21
Vencimientos	

MES DE AGOSTO 2017

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

La necesidad de ampliar los mecanismos de participación ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario generar espacios que impulsen prácticas cívicas en diferentes escenarios sociales;

QUE es sumamente necesario generar espacios de debate, negociación, toma de decisiones y ejecución de diversas estrategias que permitan a los ciudadanos planificar diferentes acciones orientadas al bienestar del grupo y la comunidad toda;

QUE es imprescindible estimular la consolidación de grupos comprometidos con su comunidad;

QUE es importante promover vínculos de coordinación con los responsables de las diversas instancias de gobierno, así como con los diferentes sectores y organizaciones de la sociedad en general;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

CREAR el Programa "Construyendo Ciudadanía", en el ámbito de la Municipalidad de Victorica destinado a alumnos/as de establecimientos educativos de Nivel Secundario - Modalidad Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 2º:

Tendrá por objeto fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas entre las que se destaquen la convivencia democrática, la participación, el debate sobre diversos asuntos públicos, la importancia del cuidado del entorno social, elementos fundamentales para ejercer ciudadanía de forma crítica y activa y poder favorecer al desarrollo de una sociedad justa.

ARTÍCULO 3º:

Se conformara una comisión organizadora integrada por: un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un Concejal por cada bloque político designado por el HCD y un representante de la Escuela de Adultos. Tendrá por función la de asesorar a los participantes en las tareas inherentes a desarrollar.

ARTÍCULO 4º:

Los directivos de la institución participante deberán determinar los mecanismos para elegir el proyecto ganador.

ARTÍCULO 5º:

El proyecto ganador ingresara para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante bajo la forma de petición particular.

ARTÍCULO 6º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.125/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 446/17 con fecha 31/08/2017.-

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 12/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 031, Partida 796.080, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por la Sra. AYALA BAZAN, Verónica Marcela D.N.I. N° 27.808.943 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 031, Partida 796.080, con una superficie de 468,75 metros cuadrados, a la Sra. AYALA BAZAN, Verónica Marcela D.N.I. N° 27.808.943 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 46.875 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.126/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretaria Concejal

Presideme H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 447/17 con fecha 31/08/2017.

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 13/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 029, Partida 796.078, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por la Srta. MALDONADO, Florencia Noely D.N.I. N° 37.086.370 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 029, Partida 796.078, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, a la Srta. MALDONADO, Florencia Noely D.N.I. N° 37.086.370 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 150 (pesos ciento cincuenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 45.675 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.127/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 448/17 con fecha 31/08/2017.-

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 14/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 028, Partida 796.077, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por la Srta. ALVAREZ IBARRA, Mariela Irma Elizabeth D.N.I. N° 31.368.529 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 028, Partida 796.077, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, a la Srta. ALVAREZ IBARRA, Mariela Irma Elizabeth D.N.I. N° 31.368.529 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos ciento) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.128/17.

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 449/17 con fecha 31/08/2017.

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 17/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 017, Parcela 017, Partida 605.143, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. ROJAS, Jorge Nelson Abel D.N.I. N° 30.857.662 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 017, Parcela 017, Partida 605.143, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, al Sr. ROJAS, Jorge Nelson Abel D.N.I. N° 30.857.662 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 190 (pesos ciento noventa) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 57.855 (pesos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.129/17.

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 450/17 con fecha 31/08/2017.

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 22/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 017, Partida 746.033, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. VILLEGAS, Jorge Emanuel D.N.I. N° 38.551.901 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 017, Partida 746.033, con una superficie de 304,50 metros cuadrados, al Sr. VILLEGAS, Jorge Emanuel D.N.I. N° 38.551.901 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 150 (pesos ciento cincuenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 45.675 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.130/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 451/17 con fecha 31/08/2017.-

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 24/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 025, Partida 796.074, con una superficie de 625 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. VINIEGRA COSTOYA, Joaquín Elías D.N.I. N° 37.621.456 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 025, Partida 796.074, con una superficie de 625 metros cuadrados, al Sr. VINIEGRA COSTOYA, Joaquín Elías D.N.I. N° 37.621.456 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.131/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 452/17 con fecha 31/08/2017.-

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 01/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 050, Parcela 008, Partida 790.922, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por la Sra. MENDIARA, Maria Victoria D.N.I. N° 31.368.555 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 050, Parcela 008, Partida 790.922, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, a la Sra. MENDIARA, María Victoria D.N.I. N° 31.368.555 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 185 (pesos ciento ochenta y cinco) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 57.812,50 (pesos cincuenta y siete mil ochocientos doce con 50/100), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.132/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejel

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 453/17 con fecha 31/08/2017.-

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

El Expediente N° 02/17 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 019, Partida 631.098, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE la tierra es solicitada por el Sr. FERNANDEZ; Néstor Ariel D.N.I. N° 24.533.030 para la construcción de una VIVIENDA;

QUE según inspección ocular la parcela se encuentra baldía y libre de ocupantes;

QUE de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio C, Mza. 003, Parcela 019, Partida 631.098, con una superficie de 312,50 metros cuadrados, al Sr. FERNANDEZ, Néstor Ariel D.N.I. N° 24.533.030 para la construcción de una VIVIENDA.

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09.

ARTICULO 3º:

Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 100 (pesos cien) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 4º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.133/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 454/17 con fecha 31/08/2017.

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RUIZ NUÑEZ, Favio Rubén D.N.I N° 31.368.518, solicitando PRORROGA PARA FINALIZAR CONSTRUCCION Y REGULARIZAR PAGO en terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 1.884/14 de fecha 27/11/14 promulgada mediante Resolución Municipal N° 588/14 de fecha 01/12/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

QUE según se desprende de la misma al Sr. RUIZ NUÑEZ, Favio Rubén D.N.I N° 31.368.518 le fue Adjudicado en tenencia precaria con opción a venta el terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1a Radio "c", Mza 52, Parcela 001, Partida 605.213, con una superficie de 2.492 Metros cuadrados, para la construcción de un Complejo Deportivo;

QUE en el mes de Diciembre próximo se vence el plazo establecido en la Ordenanza de adjudicación;

QUE según inspección ocular en el terreno, el mismo se encuentra Perimetrado, con cancha de futbol construida y salón en construcción;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

OTORGUESE prorroga especial por el termino de 12 meses a partir del 01 de enero del 2018, a fin de que el Sr. RUIZ NUÑEZ, Favio Rubén D.N.I N° 31.368.518 a la totalidad de las obligaciones contractuales para la cual le fuera adjudicado el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1a Radio "c", Mza 52, Parcela 001, Partida 605.213, con una superficie de 2.492 Metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º:

NOTIFICAR al Sr. RUIZ NUNEZ, Favio Rubén sobre el otorgamiento de la "prórroga especial".

ARTICULO 3º:

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.134/17.-

Maria Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 455/17 con fecha 31/08/2017.-

Victorica (LP), 24 de Agosto de 2.017

VISTO:

La necesidad de mantener regularizada la situación en tierras fiscales y ante la gran demanda de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Ordenanza Municipal N° 1.541/10 de fecha 08/07/10, promulgada por Resolución Municipal N° 332/10 se adjudica en tenencia precaria con opción a venta el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción 1, Radio "a", Manzana 51, parcela 23, Partida 768.258, con una superficie de 625 metros cuadrados a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Fernando D.N.I N° 32.030.289, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA FAMILIAR;

QUE según inspección ocular la misma se encuentra Baldía;

QUE han transcurrido siete años de la adjudicación y no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1.497/09 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 1.532/10 y 2.028/16;

QUE es necesario dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante Ordenanza Municipal N° 1.541/10 restituyendo la tierra al dominio Municipal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

DEROGUESE Ordenanza Municipal N° 1.541/10 de fecha 08/07/2010, promulgada por Resolución Municipal N° 332/10 a favor del Sr. Fernández, Fernando D.N.I N° 32.030.289, por falta de cumplimiento a la misma y según lo establecido en Ordenanza Municipal N° 1.497/09 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 1.532/10 y 2.028/16.

ARTICULO 2º:

PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 3º:

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.135/17.-

María Fernanda MUÑOZ

Carlos Luciano MACEDA

Secretario Concejal

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución Municipal N° 456/17 con fecha 31/08/2017.-

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Agosto 2017

VICTORICA (LP), 1° de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Médica Veterinaria María del Carmen PEREYRA y la Municipalidad de Victorica, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Profesional cede a la Municipalidad el uso de las de las instalaciones del local de Veterinaria para la realización en el mismo de las castraciones de perros en el marco de la Ordenanza N° 1411/2008. Dicha cesión incluye el instrumental a utilizar por el/la profesional que se halle a cargo de la tarea por designación de la Municipalidad;

Que en contraprestación, la Municipalidad abona a la Profesional una suma mensual, más la suma que corresponda mensualmente por Servicios Municipales y Licencia Comercial al local de Veterinaria;

Que la Municipalidad de Victorica, hace posible la realización del compromiso asumido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el Convenio de Uso de común acuerdo entre la Médica Veterinaria María del Carmen PEREYRA y la Municipalidad de Victorica el cual forma parte de la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 391/2017.-

VICTORICA (LP), 1° de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal en las distintas áreas de la Municipalidad de Victorica, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de la comunidad prestando en tiempo y forma los distintos servicios que el Municipio brinda;

Que es necesario personal disponible para cumplimentar dichos trabajos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Jornaleras de esta Municipalidad desempeñando tareas en el Programa INAUN de la Dirección de Acción Social a partir del 1° de Agosto de 2017 a las siguientes personas:

- María Mercedes PINEDO DNI N° 34.231.736.-
- Juliana SIERRA DNI N° 37.826.309.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 396/2017.-

VICTORICA (LP), 11 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El aporte económico recepcionado de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de la Provincia de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido canalizado por este Municipio con destino específico para ser entregado a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abonar al Sr. Amadeo Ariel Torres los aportes recibidos de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 418/2017.-

VICTORICA (LP), 15 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La visita oficial a nuestra Localidad que realiza en el día de la fecha el señor Ministro de Turismo de la Provincia de San Luis Don Héctor MAZZINA, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha nos sentimos profundamente agradecidos por su participación y representación de la provincia de San Luis en la presentación oficial del Convenio del Tratado del Caldén por Turismo en nuestra localidad Victorica el 1° pueblo de la provincia de La Pampa.

Que dicho convenio realiza la decisión de aunar criterios, esfuerzos y lazos hermanos promoviendo el turismo de nuestras provincias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **"HUESPED DE HONOR"** en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis al señor Ministro de Turismo de la provincia de San Luis, Don Héctor MAZZINA y comitiva oficial que lo acompaña en el día de la fecha 15 de Agosto de 2017 en la visita gubernamental que realiza a nuestra localidad, deseándole una feliz estadía en Victorica.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 419/2017.

VICTORICA (LP), 28 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1342/82 del Gobierno Provincial, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone que el día Miércoles 30 de Agosto del corriente año será DÍA NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial por conmemorarse el Día de Santa Rosa de Lima;

Que el Gobierno Provincial invita al Poder Legislativo, Judicial, Municipalidades, Entidades bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida mencionada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adherir al Decreto Provincial N° 1342/82 por el cual se dispone declarar DÍA NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial, el día Miércoles 30 de Agosto del corriente año al conmemorarse el Día de Santa Rosa de Lima, haciéndolo extensivo a la totalidad del Personal de la Municipalidad de Victorica y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al personal del Municipio la decisión adoptada.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 442/2017.-

VICTORICA (LP), 01 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de destinar una partida de dinero para Acción Social Y;

CONSIDERANDO:

Que se recepcionan a diario diversas solicitudes en el Area de Acción Social para cubrir necesidades de alimentación, medicamentos, vestimenta, calzados, atención médica por derivaciones a otros Centros Asistenciales, etc;

Que estos requerimientos provienen de familias con necesidades insatisfechas, las que serán atendidas de acuerdo a las posibilidades que le permitan al Municipio llevarlas adelante;

Que es necesario hacer notar que dependerá de los ingresos que perciba el Municipio para destinar los montos de dinero para Asistencia Social de acuerdo con los relevamientos realizados con sus correspondientes solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Destinar en forma específica para gastos de Asistencia Social de personas carenciadas, conforme a los informes socio económicos realizados, la suma de \$ 135.280 para el mes de Agosto de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Las sumas que no sean utilizadas con dicho destino serán reasignadas en el mes siguiente.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 393/2017.-

VICTORICA (LP), 01 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La solicitud de subsidios presentada por distintas Instituciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal les subsidie los gastos de funcionamiento, mantenimiento, exención de sellados, etc.;

Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar subsidios a las siguientes instituciones de nuestra localidad:

- | | |
|-------------------------------------|--------|
| • Escuela de danzas Veronica Kruver | \$1540 |
| • Bomberos Voluntarios | \$1150 |
| • JIN N° 21 | \$ 420 |
| • Iglesia Pentecostal | \$ 500 |
| • Escuela Felix Romero | \$ 750 |
| • Catedral del Padel | \$3000 |
| • Escuela Especial N° 9 | \$ 300 |
| • Escuela Pcial Agrotecnica | \$ 250 |
| • Municipalidad de Loventue | \$ 420 |
| • Club Cochico | \$ 750 |

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 394/2017.-

VICTORICA (LP), 05 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La solicitud de subsidios presentada por distintas Instituciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que peticionan se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal les subsidie los gastos de traslado a distintos lugares en la combi municipal;

Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar subsidios a las siguientes Instituciones de nuestra Localidad, en concepto de viajes realizados en la combi municipal:

- Escuela de Básquet del Club Cochico (Gral. Pico) \$5000
- Escuela de Fútbol del Club Cochico (Santa Rosa) \$2500

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 402/2017.-

VICTORICA (LP), 08 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Capacitación que llevará a cabo el personal del Consejo Provincial de Transito en nuestra localidad Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará en el Salón de Actos Municipal, el día 10 de Agosto del corriente.

Que la Municipalidad de Victorica autoriza la realización de dicha capacitación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Capacitación del personal del Consejo Provincial de Transito, que se realizara en nuestra localidad

ARTICULO SEGUNDO: Imputar los gastos que demande la misma en la partida específica del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 407/2017.-

Victorica, 09 de Agosto de 2017.

VISTO:

El inmueble designado como ejido 089, Circ. I, radio b, manzana 89, Parcela 48, Partida 792.995,

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad posee en forma pública, pacífica e ininterrumpida, la parcela referida, n° 48 de la manzana 89, ubicada en la Circunscripción I, radio b del ejido municipal de Victorica, sobre la que se han ejercido los actos posesorios, hallándose afectados al uso público,

Que la Dirección Provincial de Catastro, ha dictado la Disposición n° 61 de fecha 02 de marzo de 2016, por la que se inscribe como poseedora del inmueble a la Municipalidad de Victorica, CUIT 33-99919573-9, con domicilio en calle 17 n° 823.

Que la Municipalidad realiza en ella la limpieza, mantenimiento y mejoramiento de la parcela.

Que esta Municipalidad se encuentra en condiciones de adquirir el dominio de la referida parcela, por aplicación del modo de prescripción establecido en la Ley 21.477 modificada por Ley 24.320.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Resuelve:

Artículo 1: Disponer se labren actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre la Parcela 48, de la manzana 89 ubicada en la Circunscripción I, radio b de ejido municipal de Victorica y que pongan de manifiesto las circunstancias que hacen procedente la aplicación del modo de prescripción establecido en la Ley 21.477, modificada por Ley 24.320 a efectos del interés público que revisten.

Artículo 2: A fin de acreditar que la posesión sobre la Parcela identificada precedentemente, ha sido ejercida por la Municipalidad de Victorica, por más de veinte (20) años, disponerse la producción e incorporación de la prueba siguiente prueba:

1) Documental:

a) Plano de mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320) labrado por el Agrimensor Diego Germán González

b) Registro de deuda municipal

c) Informe catastral

d) Fotocopia de Publicación de la Disposición n° 61 de la Dirección General de Catastro.

2) Testimonial:

Se cite a las siguientes personas:

a) **Domingo Roberto Falabella**, LE N° 7.368.089, de profesión contador público, con domicilio en calle 16 n° 1030 de la localidad de Victorica.

b) **Rubén Rauchenberger** DNI N° 10.193.093, de profesión empleado, con domicilio en la localidad de Victorica.

Artículo 3: Con las actuaciones dispuestas, fórmese expediente administrativo caratulado: "Municipalidad de Victorica s/ Prescripción administrativa - ejido 089, Circ. I, radio b, manzana 89, Parcela 48" y una vez completado, elévese a los efectos del dictado de la Resolución, declarando la Prescripción Administrativa Ley 24.320, sobre la Parcela 48 de la manzana 89 de Victorica.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 409/2017.-

VICTORICA (LP), 5 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Acto Eleccionario a realizarse en el ámbito de la Provincia de La Pampa el próximo día Domingo 13 de Agosto de 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Hogar de Ancianos de nuestra Localidad hay internos que desean sufragar en estas elecciones y no se pueden valer por sí solos para trasladarse hasta los lugares donde se realizan los comicios;

Que para salvaguardar su integridad física y de esa manera puedan emitir su voto, es menester que una persona responsable sea la encargada del abuelo durante el tiempo que se ausente del Hogar;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los Abuelos del Hogar de Ancianos que deseen sufragar el día 13 de Agosto de 2017 a retirarse del mismo acompañado de un familiar directo para cumplir con el acto comicial.-

ARTICULO SEGUNDO: Realizar las comunicaciones respectivas.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 411/2017.-

VICTORICA (LP), 18 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La conmemoración del 135º Aniversario del Combate de Cochicó, Y;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Agosto de 1882 se produjo en el Valle que lleva el mismo nombre, el último enfrentamiento sangriento entre los aborígenes que habitaban estas tierras y el ejército que participó en la Conquista del Desierto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal hoy evoca junto al Pueblo y Autoridades esta histórica fecha que marca el enfrentamiento de dos culturas por causas que creían legítimas para sus Pueblos y el inicio de una civilización que tantas vidas costó a los militares y a los indígenas;

Que es un orgullo para quienes habitamos este, el Primer asentamiento poblacional de la Provincia, recordar tan enraizada fecha histórica tratando de lograr que nuestros jóvenes la recuerden como una de las importantes desde nuestro nacimiento como Pueblo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar el 135º Aniversario del Combate de Cochicó llevado a cabo el 19 de Agosto de 1882, con un acto a celebrarse en la Plaza "Héroes de Cochicó" conjuntamente con la Agrupación Aborigen Gregorio Yancamil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer se depositen ofrendas florales en la Pirámide que guarda los restos de los militares caídos en batalla y en el monumento erigido en honor al Cacique Yancamil.

ARTICULO TERCERO: : Imputar los gastos en la partida del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese

RESOLUCION MUNICIPAL N° 414/2017.-

VICTORICA (LP), 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Campeonato Nacional U18 de Atletismo, que se realizará en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, los días 19 y 20 de Agosto del corriente, Y;

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad desarrolla la Escuela de Atletismo con importantes logros deportivos conseguidos al día de la fecha, por lo que apoya económicamente el viaje de nuestros jóvenes para que participen de tan importante Campeonato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abonar un monto de \$4.400 para gastos que demande el viaje a la Provincia de Entre Ríos, a los jóvenes de nuestra localidad, que competirán en el Campeonato Nacional U18 de Atletismo, que se realizará en Concepción del Uruguay;

*Maximiliano ACUÑA \$2.200

*Franco PALMIERI \$2.200

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 423/2017.-

VICTORICA (LP), 17 de Agosto de 2006.-

VISTO:

El 167º Aniversario del paso a la Inmortalidad del Gral. Don José de San Martín, Y;

CONSIDERANDO:

Que todos los Argentinos hoy, nos reunimos a conmemorar aquel 17 de Agosto de 1.850 la desaparición física de esa personalidad que despojada de todo interés mezquino llevó adelante una causa nacional que en ese momento significaba abrir las puertas de la libertad;

Que su patriotismo y solidaridad para con los Pueblos semejantes de América Latina lo hizo arrancar las barreras de la indiferencia y su ejemplo lo cundió en otros países ávidos de libertad como lo eran Chile y Perú;

Que por esa y otras innumerables causas debemos los argentinos mantener siempre la llama de la imitación que San Martín nos legó;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar el 167º Aniversario del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín frente al busto que perpetúa su memoria ubicado en la Escuela Provincial N° 7 Brigadier General Manuel Hornos de nuestra Localidad.-

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los Actos Programados a Autoridades, Establecimientos Educativos y público en general a partir de las 15:00 horas.-

ARTICULO TERCERO: Imputar los gastos que demande la presente en la partida específica del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 413/2017.-

VICTORICA (LP), 17 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El 167º Aniversario del paso a la Inmortalidad del Gral. Don José de San Martín, Y;

CONSIDERANDO:

Que todos los Argentinos hoy, nos reunimos a conmemorar aquel 17 de Agosto de 1.850 la desaparición física del heróico José de San Martín quien tuvo una brillante y vertiginosa carrera militar y alcanzó la máxima gloria en las batallas mas decisivas que llevarían a la Independencia de países ávidos de libertad como lo eran Chile y Perú;

Que sus campañas militares ganadas con el valor de su sable cambiaron el signo de la historia americana durante el proceso de descolonización ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Hacer entrega en calidad de Donación de una Bandera Argentina con el escudo de la localidad de Victorica al representante de la Comisaria Departamental Victorica en el transcurso del Acto conmemorativo del 167º Aniversario del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín que se realizará frente al busto que perpetúa su memoria ubicado en la Escuela Provincial N° 7 Brigadier General Manuel Hornos de nuestra Localidad.-

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega copia de la presente Resolución al representante de la Comisaria Departamental Victorica .

ARTICULO TERCERO: Imputar los gastos que demande la presente en la partida específica del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 426/2017.-

VICTORICA (LP), 18 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La realización de la 46° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, Y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de una organización adecuada y responsable de este importante evento de nivel nacional, es menester comenzar a destinar diversos gastos que la misma demanda;

Que no existe impedimento alguno en destinar una partida específica para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prever para la próxima 46° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano a realizarse del día 03 al 11 de Febrero de 2018, gastos normales que se efectuarán destinados a contratos, propaganda, folletería, cartelería, publicidad varia, etc.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 432/2017.-

VICTORICA (LP) ,19 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Encuentro Regional de CUMELLEN, Y;

CONSIDERANDO:

Que representantes convocados participaran de este encuentro, que tiene como sede las instalaciones del Club Cochico ;

Que dicho evento tiene como fin principal conformar el CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES, con el objeto de contribuir y participar en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas sociales, canalizando iniciativas y demandas de esa franja etárea;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abonar los gastos que demande el Encuentro regional de Cumelen, a realizarse el día 26 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Club Cochico de nuestra localidad.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 434/2017.-

VICTORICA (LP), 23 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la Licencia del Director de Deportes de la Municipalidad de Victorica, Y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de jerarquizar su conducción es menester designar un profesional con la idoneidad necesaria para cubrir dicha licencia adecuadamente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA****RESUELVE:**

Artículo 1: Autorícese el pago de \$5.000 partir del 1° de Agosto de 2017, al Profesor Fernando PESCE, y un adicional de \$1.000 a la Sra. Adriana OLIVERA, por cumplir las tareas del Director de Deportes, Profesor Matías Javier BORTHIRY, hasta se regularice su situación .-

Artículo 2: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 439/2015.-**Comunicados de prensa Departamento Ejecutivo Municipal****ESTRATEGIAS DE ABORDAJE FRENTE
A PROBLEMÁTICAS GRAVES**

Viernes 11 de Agosto a las 10hs.

Oficinas Municipales de Calle 16 (entre 13 y 15)

¡Están todos invitados a participar!



*Acercate, informate, interesate...
entre todos podemos generar un cambio!!!!*

OFICINA DE EMPLEO

Informamos que se encuentra abierta la inscripción para el nuevo CURSO DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO.

El mismo, comenzará el día martes 15 de Agosto y sirve como prestación para los programas nacionales: JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y PROGRESAR.



Si tenés entre 18 y 24 años, estás sin trabajo y no terminaste los estudios, anotate!!!

Listado de REMISES HABILITADOS

OBLEA N°	NOMBRE Y APELLIDO	TELÉFONO
1	Fuentes, Jorge Omar	2954-306600
2	Cándido, Aldo Rodrigo	2954-742036
3	Echeveste Perera, L.	2954-608821
4	Ordienzo, Antonio	2954-306290
8	Arias, Ramón	2954-497457
10	Echeveste Perera, L.	2954-608821
11	Gatica, Daniel	2954-631019
12	Ortiz, Ignacio Oscar	2954- 699703
14	Ortiz, Ignacio Oscar	2954- 699703
15	Ortiz, Ignacio Oscar	2954- 699703
16	Biolato, Omar Alberto	2954-365411
17	Sánchez, Jorge Omar	2954-614246
18	Lucero, Carlos Ezequiel	2954-220710



INCORPORACIÓN DEL DISEÑO EN EL SECTOR JUGUETES

La Municipalidad de Victorica informa que el viernes 10 de agosto, a partir de las 13 hs. se llevará a cabo esta Clínica-Taller en la Sala Mecchi Mario en el 3º Piso de la Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Rosa. El objetivo de este Taller es introducir, en el procedimiento del diseño del juguete, diversas herramientas para su desarrollo. Orientado para fabricantes de todo tipo de juguetes y artículos de puericultura o accesorios para el bebé. Esta actividad es TOTALMENTE GRATUITA. Organizada por la Dirección de Comercio// IPP Instituto de Promoción Productiva.

Para mayor información: Dirección de Comercio. Tel: (02954) 455255. Mail: comercio@lapampa.gob.ar.



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 442/2017

La Municipalidad de Victorica informa que el día miércoles 30 de Agosto del corriente año se adhiere al Decreto Provincial Nº1342/82, por el cual se resuelve declarar DÍA NO LABORABLE por la conmemoración del Día de Santa Rosa de Lima.

COMUNICADO SOBRE NUEVOS LOTEOS

La Municipalidad de Victorica, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, comunica que todo nuevo loteo deberá ser aprobado por la Municipalidad en forma previa a la venta de los terrenos, de conformidad a lo que determina el Código de Ordenamiento Urbano y previo cumplimiento de las exigencias del mismo.

Quienes estén interesados en la compra de terrenos, se sugiere que en forma previa concurren a la Municipalidad a fin de ser informados sobre la situación catastral de los mismos.

La compra de terrenos de loteos no aprobados impedirá a los adquirientes obtener la escritura traslativa del dominio.



La Municipalidad de Victorica,
a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,
comunica que a partir del 1º de agosto del corriente, toda nueva
construcción y/o modificación de construcciones existentes deberá
dar estricto cumplimiento al Código de Edificación.

En ese sentido, previo al inicio de los trabajos de construcción,
deberán presentarse y ser aprobados los planos respectivos.
Posteriormente se procederá a la inspección de las obras ejecutadas
previo a su aprobación definitiva.

En el caso de las obras que han sido ejecutadas o se encuentren en
ejecución, tendrán un plazo de 180 días para regularizar la situación.

El código de Edificación es de acceso público y puede ser obtenido
del sitio web del Concejo Deliberante.

